

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 30 de Julio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2172

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención de los jóvenes fugados de Montoro don Francisco Carrillo Pérez, de diez y siete años, alto, delgado, sin pelo de barba, rubio, y don Manuel López Jofré, de catorce años, bajo, regordete; viste sombrero de ala color castor y traje dril con listas, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de mi autoridad.

Córdoba 29 de Julio de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Circular núm. 2173

Los Ayuntamientos que á continuación se relacionan han resultado deudores al Tesoro público, por las cantidades que se expresan, por el impuesto de consumos en el segundo trimestre del año actual, por lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 27 de la ley de 23 de Junio de 1898 y el 326 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre del mismo año, esta Delegación de Hacienda requiere á las Corporaciones de que se trata para que en el término de un mes, contado desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, que les servirá de notificación, hagan efectivas las sumas adeudadas; en la inteligencia de que si transcurre el plazo señalado sin subsanar las faltas en que hubieren incurrido por su demora en el pago ó demuestren la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, dictaré providencia, á propuesta de la Tesorería, declarando la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales, en armonía con lo que establecen las disposiciones legales que se han citado.

Córdoba 26 de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Ayuntamientos que se citan y débitos.

| | Pesetas. |
|---------|-----------|
| Adamuz | 3.048 98 |
| Aguilar | 13.646 87 |

| | |
|------------------|-----------|
| Almedóvar | 2.169 31 |
| Almedinilla | 4.246 22 |
| Baena | 25.327 46 |
| Belalcázar | 1.878 80 |
| Benamejí | 3.744 66 |
| Blázquez | 971 16 |
| Bujalance | 15.564 95 |
| Cabra | 16.598 90 |
| Cañete | 1.145 19 |
| Carcabuey | 3.873 16 |
| Carlota | 5.495 42 |
| Castro | 16.648 79 |
| Doña Mencía | 4.449 18 |
| Encinas Reales | 1.981 50 |
| Espejo | 3.294 72 |
| Fernán Núñez | 4.485 16 |
| Fuente la Lancha | 414 87 |
| Fuente Obejuna | 9.345 81 |
| Fuente Palmera | 3.348 49 |
| Fuente Tójar | 870 68 |
| Granjuela | 720 06 |
| Guadalcázar | 31 34 |
| Hinojosa | 16.870 14 |
| Luque | 3.545 57 |
| Montalbán | 1.968 67 |
| Montemayor | 1.954 81 |
| Montilla | 17.046 17 |
| Monturque | 547 02 |
| Nueva Carteya | 2.569 65 |
| Obejo | 1.402 88 |
| Palenciana | 2.152 70 |
| Palma | 5.026 98 |
| Peñarroya | 1.491 98 |
| Priego | 28.103 48 |
| Pueblonuevo | 919 72 |
| Puente Genil | 21.990 74 |
| Rambla | 5.333 82 |
| Rute | 12.106 03 |
| Santa Eufemia | 1.566 44 |
| Valenzuela | 2.043 98 |
| Valsequillo | 1.306 87 |
| Villa del Río | 1.023 61 |
| Villafranca | 1.917 50 |
| Villaharta | 455 60 |
| Villaviciosa | 2.561 85 |
| Iznájar | 7.006 60 |
| Zuheros | 1.688 97 |
| Hornachuelos | 1.317 90 |

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1916

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los individuos declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida y cuota.

| Doña Mencía. | |
|--|--|
| Manuel Cantero, carbonería, 6'15 pesetas | |
| Vicente Priego, idem, 6'15 | |
| José Muñoz, mesa billar, 10'45 | |
| Francisco Martínez, carro, 27'05 | |
| Inés Torralbo, confitería, 20'89 | |
| Félix Alguacil, barbero, 5'52 | |
| Francisco Alguacil, idem, 5'53 | |
| Asiello C. Gómez, idem, 5'54 | |
| Guillermo Contreras, idem, 5'53 | |
| Antonio Cuadro, idem, 5'54 | |
| Francisco Pérez, carro, 2'68 | |
| El mismo, idem, 2'68 | |
| Francisco Cabello, taberna, 13'30 | |
| José Polo, idem, 13'29 | |
| Manuel Recio, idem, 13'29 | |
| Santiago Moreno, idem, 13'29 | |
| Arcadio Contreras, idem, 13'30 | |
| José Mañoz, idem, 13'29 | |
| Vicente Arrebola, abacería, 8'31 | |
| Manuel Cantero, carbonería, 6'83 | |
| Vicente P. Moreno, idem, 6'65 | |
| José Mañoz, mesa billar, 11'30 | |
| Francisco Contreras, idem, 11'30 | |
| Félix Alguacil, barbero, 5'98 | |
| Guillermo Contreras, idem, 5'99 | |
| Higinio Real, idem, 5'99 | |
| Juan Ruiz, herrero, 5'99 | |

Antonio Cuadro, idem, 5'98
 Joaquín Alguacil, zapatero, 5'98
 Ramón Gómez, idem, 5'99
 Santiago Moreno, idem, 12'30
 José Polo, idem, 12'30
 Antonio Jiménez, idem, 12'30
 Francisco Caballero, idem, 12'30
 José Muñoz, idem, 12'30
 Arcadio Contreras, idem, 12'30
 José Caballero, abacería, 7'68
 Vicente Arrebola, idem, 7'68
 Manuel Cantero, carbonería, 6'15
 Vicente Priego, idem, 6'15
 José Muñoz, mesa billar, 10'45
 Francisco Martínez, carro, 27'05
 Enrique P. Muñoz, médico, 17'22
 Francisco Terralbo, confitería, 20'90
 Félix Alguacil, barbero, 5'53
 Francisco Alguacil, idem, 5'53
 Acisclo Cejudo, idem, 5'53
 Guillermo Contreras, idem, 5'53
 Antonio Cuadra, idem, 5'53
 Juan Fuentes, idem, 5'53
 Juan Iglesias, herrero, 5'53
 Juan Ruiz, idem, 5'53
 Manuel Pérez, sastre, 5'53
 Joaquín Alguacil, zapatero, 5'53
 Francisco Otero, carpintero, 5'53
 Francisco Caballero, taberna, 13'30
 José Polo, idem, 13'29
 Santiago Moreno, idem, 13'29
 Arcadio Contreras, idem, 13'30
 José Muñoz, idem, 13'29
 Vicente Arrebola, abacería, 8'39
 Manuel Cantero, idem, 6'65
 Vicente Priego, idem, 6'65
 José Muñoz, mesa billar, 11'30
 Francisco Contreras, idem, 11'30
 Félix Alguacil, barbero, 5'98
 Guillermo Contreras, idem, 5'99
 Ignacio Real, carpintero, 5'98
 Juan Ruiz, herrero, 5'98
 Antonio Cuadra, idem, 5'98
 Joaquín Alguacil, zapatero, 5'98
 Ramón Gómez, idem, 5'99
 Cabra.
 Francisco Montes, taberna, 27'97
 Hilario Mejías, idem, 27'98
 Francisco Cruz, una carreta, 4'92
 Manuel Jiménez, horno de yeso, 13'34
 Manuel Villarreal, abogado, 38'36
 Fernando Quintana, idem, 38'36
 Manuel Muñoz, procurador, 24'10
 Concepción Alfaro, matrona, 13'52
 Gabriel Muñoz, impresor, 28'90
 Antonio Valverde, zapatero, 11'07
 José M. González, idem, 11'06
 Juan Guerrero, panadero, 24'59
 Joaquín Jiménez, idem, 24'59
 Antonio Almarcha, corredor, 135'26
 Juan P. Arroyo, tejidos, 81'15
 María S. del Moral, taberna, 27'97
 Hilario Mejías, idem, 27'98
 Antonio Caballero, abacería, 18'44
 Juan Arévalo, carbonería, 18'45
 Rafael Campos, idem, 18'45
 Joaquín Caballero, tablajero, 11'06
 José Durán, idem, 11'06
 Marcos López, aceite y vinagre, 11'07
 José Viguera, comisionista, 98'98
 Eladio Reyes, periódico, 11'68
 Manuel Flores, carruajes, 7'07
 Ramón Criado, horno yeso, 13'84
 Joaquín Canto, idem, 13'84
 José Gallardo, idem, 13'84
 Casildo Bermúdez, fábrica de jabón, 6'15
 José Bermúdez, idem, 6'15

Luis Leña, fábrica de velas, 47'34
 José Pérez, molino aceite, 23'97
 Juan Gómez, notario, 60'87
 Concepción Alfaro, matrona, 13'52
 Antonio Guillén, confitero, 51'54
 Eladio Reyes, impresor, 28'89
 Francisco Cobos, barbero, 11'06
 José Olmedo, carpintero, 11'07
 José Salamanca, sastre, 11'07
 Joaquín Verdes, idem, 29'49
 Francisco Montes, taberna, 27'97
 Francisco Cruz, una carreta, 4'92
 Manuel Villarreal, abogado, 38'36
 Fernando Quintana, idem, 38'36
 Manuel Muñoz, procurador, 24'10
 Rafael Muñoz, profesor de música, 11'68
 Gabriel Muñoz, impresor, 28'90
 Antonio Salas, horno bollos, 11'07
 Antonio Valverde, zapatero, 11'07
 José M. González, idem, 11'06
 Antonio Valverde, idem, 11'09
 Francisco Cruz, una carreta, 4'92
 José M. Bujalance, abogado, 38'36
 Fernando Quintana, idem, 38'36
 Manuel Villarreal, idem, 38'36
 Pedro Luque, albardonero, 22'14
 Francisco Montes, taberna, 27'97
 Eladio Mejías, idem, 27'98
 M. Cruz, una carreta, 4'92
 Manuel Jiménez, horno yeso, 13'84
 Casilda Ramírez, fábrica de jabón, 6'15
 Manuel Villarreal, abogado, 38'36
 Fernando Quintana, idem, 38'36
 Manuel Muñoz, procurador, 24'10
 Concepción Alfaro, matrona, 13'52
 Rafael Muñoz, profesor de música, 11'68
 Gabriel Muñoz, impresor, 28'90
 Antonio Salas, horno bollos, 11'07
 José M. González, zapatero, 11'06
 Nicolás Santolalla, abogado, 41'48
 Rafael Alvarez, idem, 41'48
 Rafael Blanco, luz eléctrica, 442'06
 José M. Bujalance, abogado, 41'48
 Agustín Arroyo, tejidos, 87'76
 María Pastora, taberna, 30'28
 Ramón Vida, idem, 30'28
 José Durán, tablajero, 11'97
 Marcos López, aceite y vinagre, 11'97
 José Piquera, comisionista, 107'03
 Eladio Reyes, periódico, 12'63
 Manuel Flores, carruaje, 7'65
 Ramón Criado, horno yeso, 14'96
 José Gallardo, idem, 14'97
 José Bermúdez, fábrica de jabón, 6'65
 Luis Leña, fábrica de velas, 51'19
 Alfredo Hurtado, escribano, 23'93
 Juan Gómez, notario, 65'82
 Antonio Guillén, confitero, 55'84
 Eladio Reyes, impresor, 31'25
 Francisco Cobos, barbero, 11'97
 José Salamanca, sastre, 11'97
 José M. González, zapatero, 11'96
 José Olmedo, confitero, 11'97
 Francisco Montes, taberna, 30'26
 Hilario Mejías, idem, 30'26
 Francisco Cabrera, idem, 30'26
 José Espejo, abacería, 19'94
 Antonio Caballero, idem, 19'95
 Juan Caballero, carbonería, 19'94
 Joaquín Caballero, tablajero, 11'96
 Francisco C. Castro, una carreta, 5'52
 Casildo Ramírez, fábrica de jabón, 6'65
 Natalio Rivas, Abogado, 41'49

José Py, idem, 41'48
 Manuel Villarreal, idem, 41'48
 Fernando Quintana, idem, 41'48
 Manuel Muñoz, Procurador, 26'06
 Concepción Alfaro, matrona, 14'63
 Rafael Muñoz, profesor música, 12'63
 José María Bujalance, Abogado, 41'48
 Francisco Romero, agrimensor, 19'28
 Gabriel Muñoz, impresor, 31'24
 Antonio Valverde, zapatero, 11'96
 Francisco Barranco, Abogado, 41'48
 Félix O. León, idem, 41'48
 Ildelfonso Z. Jiménez, Abogado, 41'48
 Rafael Campos, carbonería, 19'94
 Francisco Cantos, horno de yeso, 14'95
 Francisco Guerrero, idem, 14'97
 Manuel Jiménez, idem, 14'95
 Manuel Oliva, préstamos, 14'13
 Manuel Flores, carruaje, 7'07
 Francisco Montes, taberna, 30'28
 Hilario Mejías, idem, 30'28
 Francisco Cabrera, idem, 30'28
 José Espejo, abacería, 19'95
 Antonio Caballero, idem, 19'95
 Juan Caballero, carbonería, 19'94
 Juan Arévalo, tablajero, 11'96
 Joaquín Caballero, una carreta, 11'96
 Francisco Cruz, idem, 5'32
 Calixto Ramírez, fábrica de jabón, 6'65
 Natalio Rivas, abogado, 41'49
 José Rey, idem, 41'48
 Manuel Villarreal, idem, 41'48
 Fernando Quintana, idem, 41'48
 Manuel Muñoz, procurador, 26'06
 Concepción Alfaro, matrona, 14'63
 Rafael Muñoz, profesor de música, 12'63
 José M. Bujalance, abogado, 41'48
 F. Romero, agrimensor, 19'28
 Gabriel Muñoz, impresor, 31'24
 Antonio Salas, horno bollos, 11'97
 Antonio Valverde, zapatero, 11'96
 Francisco Barranco, abogado, 41'48
 Félix A. León, idem, 41'48
 Ildelfonso Z. Simeón, idem, 41'48
 Rafael Campos, carbón, 19'94
 Francisco C. Navas, horno yeso, 14'95
 Francisco Guerrero, idem, 14'97
 Manuel Jiménez, idem, 14'95
 Manuel Oliva, préstamos, 14'13
 Agustín Arroyo, tejidos, 87'77
 María Pastora, taberna, 30'26
 Ramón Vida, idem, 30'26
 José Durán, tablajero, 11'97
 María López, aceite y vinagre, 11'97
 José Piquera, comisionista, 107'29
 Eladio Reyes, periódico, 12'63
 Manuel Flores, carruajes, 7'65
 Ramón Criado, horno yeso, 14'96
 José Gallardo, idem, 14'97
 José Bermúdez, fábrica de jabón, 6'65
 Luis Leña, fábrica de bollos, 51'19
 Alfredo Hurtado, escribano, 23'93
 Juan Gómez, notario, 65'82
 Antonio Guillén, confitero, 55'84
 Eladio Reyes, impresor, 31'25
 Francisco Cobos, barbero, 11'97
 José Salamanca, sastre, 11'97
 José María González, zapatero, 11'96

José Olmedo, carpintero, 11'97
 Gabriel Muñoz, impresor, 28'90
 Manuel Muñoz, procurador, 24'10
 Antonio Salas, horno de bollos, 11'07
 Rafael Muñoz, profesor de música, 11'68
 Francisco Guerrero, horno de yeso, 55'34
 Rafael Mellado, hojalatero, 11'06
 El mismo, idem, 3'69
 Aguilar.
 Teresa Conde, loza, 11'68
 Cristóbal García, horno de yeso, 13'83
 Antonio Alcalá, idem, 13'83
 Cristóbal García, idem, 13'83
 Josefa Arenas, idem, 13'83
 Antonio G. Varo, aparato de gaseosas, 13'77
 Blas Espejo, molino harinero, 12'30
 Angeles Valverde, matrona, 11'68
 Francisco Román, sangrador, 9'22
 Antonio Porras, veterinario, 17'22
 Francisco Galán, idem, 17'22
 Manuel Carmona, idem, 17'22
 (Continuará)

Ayuntamientos

VISO

Núm. 2180

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula en el año próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Viso 27 de Julio de 1907.—Ramón Ruiz.

PEDROCHE

Núm. 2181

Don Manuel Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de los individuos que ejercen industrias en este término municipal, queda expuesto en la oficina de mi cargo por un plazo de ocho días, para reclamar de agravios, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 27 de Julio de 1907.—Manuel Tirado.

BELALCAZAR

Núm. 2195

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 2 al 6 inclusive del próximo mes de Agosto, desde las ocho á las doce y de las quince á las diez y ocho, estará abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre del reparto de consumos del ejercicio actual, en casa del Recaudador don Antonio Moreno Carrasco, en calle Conde Don Alonso, del casco de esta población.

Lo que se hace público en este órgano oficial para conocimiento del público.

Belalcázar 28 de Julio de 1907.—Pedro José Jiménez.

ESPEJO

Núm. 2063

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y los ingresos habidos en Abril anterior en la administración de arbitrios, matadero y cementerio.

Enterarse de las variaciones que en personal había efectuado el señor Presidente, haciendo uso del voto de confianza que se le confiriera.

Enterarse de igual modo que en el día de hoy se había posesionado del destino de recaudador del reparto de consumos y arbitrios don Emilio Lucena Córdoba.

Nombrar á don Emiliano García López oficial segundo de la Secretaría municipal, tercero á don Rodrigo Pérez Alcázar y auxiliar de la administración de arbitrios, á la vez que de la recaudación de consumos, á don Juan Luque Leiva.

Sesión del día 13

Abonar á don Manuel Abella dos cuentas por impresos facilitados para el servicio de quintas y elecciones, importantes 12 y 22 pesetas, respectivamente.

Aprobar el presupuesto de los gastos que ha de originar la reparación del baluarte de la calle Plaza arriba, presentado por el maestro alarife Juan Navarro.

Sesión del día 20

Aprobar dos cuentas de gastos de la parada de caballos sementales, importantes 6 y 17'30 pesetas.

Declarar cesante del cargo de relojero de la villa á Evaristo Muñoz Ramírez, nombrando en su lugar á Adolfo Díaz.

Prorrogar el plazo voluntario del primer semestre de consumos hasta el 31 de los corrientes.

Enterarse de haber terminado el contrato celebrado con el Médico don Alfonso González Briso.

Fijar las cuentas municipales de 1906.

Aceptar la renuncia presentada por el agente de este Municipio don Manuel Jiménez Rondas, nombrando en su lugar á don José Jurado González.

Sesión del día 27

Abonar la cuenta de reparación del baluarte de la calle Plaza arriba, importante 24'70 pesetas, presentada por el maestro alarife Juan Navarro, con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Aprobar asimismo con cargo al capítulo 2.º del presupuesto la cuenta presentada por el maestro sastre José Arroyo González, importante 76'10 pesetas, por tela y confección de dos rejas de verano y gorras para los guardias municipales.

Admitir la dimisión presentada por don Joaquín Reyes Méndez del cargo de Regidor Interventor, nombrando para reemplazarlo al Concejal don Antonio López Vega.

Aprobar las cuentas presentadas por don José Meral Laguna y don Lufa Raigón Fernández, importantes 82 y 22 pesetas, respectivamente.

Autorizar al señor Alcalde para que se proceda lo antes posible á la reparación y arreglo de todos los pozos y fuentes enclavados en el término municipal, antes que comience la estación canicular.

Enterarse de haber sido embargado el 66 por 100 de los ingresos por el primer trimestre de consumos del año actual.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar asimismo los rendimientos del cementerio municipal en los meses de Abril y Mayo últimos, importantes 127'44 pesetas; los de la administración municipal de arbitrios ascendentes á 375'65 pesetas, referentes á Mayo anterior, y los del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero en el propio mes, presentados por don José Arroyo González, don Emilio Lucena Córdoba y don Miguel Garrido Sánchez, respectivamente, así como el ingreso de dichas sumas efectuado en la Depositaria municipal el 31 de Mayo último.

Aprobar de igual modo la adquisición de los dos libros de aritmética, importantes 10 pesetas, remitidos por su autor don Atilano Núñez de Couto, Administrador de Hacienda de la provincia, abonándose su importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto.

Conceder un socorro benéfico de 15 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, á los Padres Misioneros que han visitado este pueblo en el año actual.

Abonar con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto, á Emilio Lucena, 78'34 pesetas por almuerzos facilitados á los presidentes y escribientes de los colegios electorales en la elección última de Diputados á Cortes.

Abonar asimismo á José Díaz Carretero 50 pesetas como retribución á la banda de música por acompañar al Ayuntamiento en la fiesta del Domingo de Ramos y procesión del Santo Entierro en el año actual.

Abonar con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto la cuenta presentada por el maestro alarife Francisco Navarro, importante 165 pesetas, por la reparación de los pozos y fuentes enclavados en las proximidades de la localidad.

Sesión del día 10

Abonar una cuenta presentada por don Mariano Martínez Alguacil, importante 30 pesetas, por impresos facilitados para el apéndice y reparto de la riqueza urbana.

Abonar asimismo á los serenos el salario de los jornales devengados en los seis últimos días del octavario del Corpus.

Encalar la planta baja de la Casa Capitular.

Ampliar la autorización que se con-

cediera en sesión de 20 de Mayo anterior á don José Jurado González para que representara á este Municipio en la capital de la provincia.

Sesión del día 17

Aprobar las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, remitiéndolas á las oficinas de conservación de dicho registro en la capital de la provincia.

Sesión del día 24

Conceder un socorro benéfico de 10 pesetas á Marta González, viuda pobre y enferma.

Abonar á Veterinario municipal 50 pesetas por la asistencia á los caballos de la parada en el año actual.

Abonar asimismo otras 50 pesetas al hospital por alquiler de cinco camas para los soldados de la parada del año actual.

Espejo 6 de Julio de 1907.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, y lo certifico.

Espejo 12 de Julio de 1907.—El Secretario, José L. de Guevara.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Vega.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2064

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 5

Presidencia de don José Quintana. Se aprobó la anterior de 26 de Febrero.

Presentada y aprobada la distribución de fondos para el mes de Marzo, y aprobada la inversión de lo de Febrero, así como el extracto de los acuerdos adoptados en el mismo, acordando remitirle al señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder una pensión de 15 pesetas mensuales del capítulo de imprevistos, á José Caballero Redondo, para pago de una nodriza.

Conceder terreno sobrante de la vía pública á Baldomero Paños y Francisco Haba, y el suministro gratuito de medicamentos y asistencia facultativa á la vecina pobre Ricarda Ortega Rubio.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera las palmas para la función del Domingo de Ramos, con cargo al capítulo de imprevistos.

Pagar con cargo al mismo capítulo 110 pesetas á don José de la Torre Díaz por un viaje á la capital á gestionar la aprobación de los presupuestos municipal y carcelario, y gratificar con 60 pesetas al apoderado en la capital por su buena gestión en pró de los intereses del Municipio, y con 100 pesetas al escribiente don Enrique Martínez por servicios extraordinarios prestados en la Secretaría.

Remitir al señor Gobernador civil de la provincia relación y copia de acreedores y deudores de este Ayuntamiento.

Sesión del día 12

Presidente, don José Quintana. Aprobada la anterior.

Autorizar la adquisición de libros para el Juzgado municipal, con cargo á imprevistos.

Aprobar la cuenta de reparación de los muros del cementerio, y que se satisfaga su importe de 750 pesetas.

Conceder un socorro de 10 pesetas para trasladarse á un Hospital al vecino pobre Antonio Esquivel.

Sesión del día 17

Presidente, señor Quintana.

Aprobar la anterior y la cuenta presentada hasta el 15 de Marzo del apoderado del Ayuntamiento en la capital.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidente, señor Quintana.

Dada lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia declarando incapacitados á los Concejales don Carlos Molina, don Manuel Cortés, don José Quintana y don Manuel Delgado, nombrando interinos á don Antonio Pérez Bravo, don Francisco Pérez Albañil, don Juan Antonio Mellado Gaheta, don Manuel Gálvez Obrero y don Francisco González Gálvez, así como á don Antonio León Caballero para cubrir la vacante por renuncia admitida, y don Luis Castelo Perras en la ocurrida por suspensión judicial, á los que se les dió posesión, delegando el señor Quintana en el segundo Teniente don Antonio Pedrajas de la Fuente, por encontrarse enfermo el primero don José Sánchez Díaz.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidente, don Antonio Pedrajas de la Fuente.

Se dió posesión á don Antonio León Caballero del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, nombrado por Real orden de 16 de Marzo.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidente, don Antonio León.

Se aprobó el acta de la anterior. Manifestó la presidencia hallarse vacante la plaza de Secretario y haberse presentado las dimisiones de los cargos de oficial mayor y escribientes, Depositario de fondos municipales, alguacil, portero, guardias municipales y guarda del cementerio. Se concedió al señor Presidente un amplio voto de confianza para que, con motivo de la aceptación de dichas dimisiones, designe quienes han de cubrir las vacantes producidas.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidente, don Antonio León.

Aprobada la anterior, el señor Presidente dió cuenta de haber designado el personal para los cargos de Secretario, oficial mayor, oficial escribiente, oficial archivero, Depositario, como alguacil portero y alguacil voz pública, cuyos nombramientos fueron aprobados.

Se separó del cargo de representante del Ayuntamiento en la capital á don Mateo Márquez García, nombrando á don Julio Dávila y Ponce de León.

Sesión del día 26

Presidente, don Antonio León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró guarda del cementerio á Manuel Muñoz Sánchez.

Se concedió á Manuel Bastida Fernández su inscripción en la lista de pobres para que se le faciliten medicamentos y existencia facultativa gratuitamente.

Se nombró á don Luis Castelo Pórras Síndico de este Ayuntamiento, autorizándole para conferir el poder necesario al representante en Córdoba don Julio Dávila.

Se dió cuenta por la presidencia de haber destituido á los Alcaldes de barrio de las aldeas y grupos de población de este término y de las personas que había designado para sustituir las, así como á los suplentes de los mismos, haciendo igual manifestación respecto al nombramiento de guardias municipales de este Ayuntamiento y de los ruidos de esta villa y Cardenosa.

También dió cuenta de haber dividido en tres cuarteles el casco de esta población con las calles asignadas á cada uno y los Alcaldes de barrio nombrados en ellos.

Igualmente dió cuenta de haber nombrado cierto número de guardias municipales para evitar la alteración del orden público en esta villa durante las elecciones que se aproximaban, constando en el acta los nombres de ellos, y aprobado por la Corporación, se acordó su pago del capítulo de imprevistos.

Se separó del cargo al profesor de cirugía menor don Pedro Gabete Rodríguez, nombrando en su lugar á don Antonio Cortés Benítez.

Se hizo saber por el Presidente haber establecido un depósito municipal en la cárcel de esta villa á cargo del Director de la misma.

Sesión del día 31

Presidente, don Antonio León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la reclamación que hace el señor Administrador de Hacienda del total imperte del cupo por consumos que se adeuda al Tesoro, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, requiriéndolo para que altas de fin de mes ingrese dicho adeudo; pues de lo contrario se procederá á la declaración de responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que componen esta Corporación; que en su vista había formado expediente á fin de evitar la responsabilidad de la Corporación, la que protestó de ella puesto que la mayoría había tomado posesión el 18 de Marzo, confiando á la presidencia un amplio voto de confianza para que gestione, á fin de que recaiga la responsabilidad en quien corresponda.

Fuente Obejuna 3 de Abril de 1907.—El Secretario, Fernando González.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio León.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2176

Don Fernando López Serrano, Alcalde accidental, por indisposición del propietario, del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día 1.º de Agosto próximo, desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde, principia la cobranza del tercer trimestre del repartimiento vecinal de con-

sumos del año actual, en su primer período, pudiendo los contribuyentes concurrir desde dicho día hasta el día 10 de dicho mes, á las Casas Capitulares, á satisfacer sus cuotas en las expresadas horas de cada uno de los días expresados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y otros de igual tener que se fijan en los sitios de costumbre de esta localidad, en Fernán-Núñez á 26 de Julio de 1907.—Fernando López.

MONTILLA

Núm. 2177

Habiéndose aparecido á las afueras del establecimiento de la casa Madero de este pueblo un cerdo con poco más de dos arrobas y con varias señas particulares, sin dueño, lo cual ha sido pregonado por el voz pública en esta ciudad, esta Alcaldía ha decretado que se haga la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos y que el expresado semoviente ha quedado en depósito para entregarlo á la persona que acredite su legítima pertenencia.

Montilla 25 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan B. Pérez.

DOS TORRES

Núm. 2178

Don Juan Castro Alcalde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón industrial formado para el año 1908 y que ha de servir de base para la formación de la matrícula, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar lo que á su derecho convenga y sea pertinente.

Dos Torres 24 de Julio de 1907.—Juan Castro.

GRANJUELA

Núm. 2179

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón industrial del presente año que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio del próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan aducirse las reclamaciones que creyeran procedentes de inclusión ó exclusión.

Granjuela 26 de Julio de 1907.—Juan J. Cárdenas.—P. S. M., Joaquín Peña, Secretario.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2170

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial,

procedan á la busca y ocupación de la caballerías que á continuación se expresan, propias de Bartolomé Már-mol Navarro, vecino de Nueva Carteya, sustraídas la noche del diez y nueve del actual, del sitio Cañada de la Armada, de este término, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose igualmente á la busca y captura de los autores del hecho.

Dado en Baena á veinte y uno de Julio de mil novecientos siete.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, J. Santano.

Señas de las caballerías.

Un burro pelo pardo, cerrado, de regular alzada, con raya negra de cabeza á rabe, por la raspa, pata izquierda hinchada de haberla tenido rota.

Otro más pequeño, cerrado, rucio, con lunar negro en la espalda de derecha; y

Otro rucio, mediano, cerrado.

Núm. 2171

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del burro cuyas señas á continuación se expresan, propio de Antonio Galisteo Tarifa, de estos vecinos, á quien se le extravió la noche del veinte al veinte y uno del actual de la huerta próxima al molino de la Zarza, de este término, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado, así como al autor ó autores del hecho.

Dado en Baena á veinte y cinco de Julio de mil novecientos siete.—Carlos de Entrambasaguas.—El actuario, J. Santano.

Señas del burro.

Capón, cacho, pelo claro, regular alzada, culata redonda, con lunares negros lado izquierdo, hierro A. tabla del cuello y una oreja con la punta rasgada.

POZOBLANCO

Núm. 2174

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para la busca de un burro castrado, de tres años, de un metro veinte y tres centímetros de alzada, rucio, raza española, sin marca ni defecto y lucero, y otro de la misma edad y pelo, de un metro veinte centímetros y entero, de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Martín Calero Fernández, y una potra de tres años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, castaña, raza española, con un lunar blanco en el labio superior y tres cabos blancos, propiedad del vecino del mismo pueblo Juan Calero Pozo, y todas tres con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», á la que se hallan aseguradas, cuyo hecho tuvo lugar la noche del

trece al catorce del actual de la huerta del Rosalejo, término de aquella villa, y en el caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y seis de Julio de mil novecientos siete.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

SECCION DE ANUNCIOS

Apéndice al amillaramiento

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del Diario de Córdoba